

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

## ACTA ADMINISTRATIVA

### 1.- LUGAR Y FECHA:

Siendo las doce (12) horas del día cuatro (04) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se reúnen en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo "LA COMISIÓN", sita en la calle de Mariano Otero N° 905 Barrio de Tequisquiapan de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., los funcionarios públicos integrantes del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo "EL COMITÉ"), mismos que firman al margen y al calce de la presente, a efectos de celebrar la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de "EL COMITÉ" conforme a lo siguiente:

### 2.- PARTICIPANTES:

Participan los integrantes de "EL COMITÉ", el Ing. José Gabino Manzo Castrejón, Director General, quien actúa como Presidente Honorario; C. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control, Secretaria Técnica; C. Olivia Martínez Pardo, Directora Administrativa, Primer Vocal; C. Efrén Ruelas Palomera, Director de Construcción, Segundo Vocal; C. Sergio Cerda Zepeda, Director de Proyectos, Tercer Vocal; C. Javier Gómez Reina, Director de Operaciones y Servicios, Cuarto Vocal; C. Joel Serna Briones, Subdirector De Costos y Concursos, Quinto Vocal; C. Juan Aurelio Rodríguez Castillo, Director Jurídico, Asesor; C. Israel Olvera Mendieta, Titular del Órgano Interno de Control, Asesor.

### 3.- FUNDAMENTO LEGAL:

Se fundamenta en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 8 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí; 1º fracción VI, 2º. Fracción III, 3º, 30 fracción VI, 1 fracción VI, 3º. Fracción I, 36 fracción III, 94, 100 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí ("LOPSRMESLP").

### 4.- MOTIVACIÓN:

El motivo que genera el levantamiento de este instrumento es para dejar constancia fehaciente de la reunión citada por "EL COMITÉ", en los términos de la convocatoria que contiene el orden del día que a continuación se detalla:



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ**

- I. Actualización de miembros de "EL COMITÉ" y pase de Lista.
- II. Verificación del Quórum Legal.
- III. Someter a consideración para su dictaminación de "EL COMITÉ", el documento de la Justificación de la Excepción de la Licitación Pública, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 135 párrafos, primero, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 36 fracción III y 94 de la "LOPSRMESLP" de la obra pública que a continuación se describe:  
*"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."*
- IV. Someter a consideración de "EL COMITÉ", las personas físicas o morales que se proponen para ser invitadas para la realización de los trabajos, y que se hace referencia en los artículos 92 párrafo tercero de la "LOPSRMESLP" y 52 fracción VII del Reglamento de la "LOPSRMESLP", correspondiente a la obra pública que a continuación se describe:  
*"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."*
- V. Puntos de acuerdo.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Cierre de acta y firmas.

**Desarrollo de la Reunión**

I.- Actualización de miembros de "EL COMITÉ" y pase de lista.

Conforme a lo expuesto en el Manual de Integración, Operación y Funcionamiento de "EL COMITÉ" mismo que textualmente señala lo siguiente:

*"PRIMERO. - En caso de haber un cambio del funcionar publica respecto a los puestos aquí especificados, quien ocupare la titularidad del área será quien ocupe el cargo dentro de "EL COMITÉ", ello sin que sea necesario por escrito su participación como miembro del mismo o realizar reunión de "EL COMITÉ" para este efecto. (...)"*

Por lo anterior, queda integrado conforme a lo siguiente, señalando su asistencia o inasistencia.

En cumplimiento de este punto del orden del día se procede al pase de lista de asistencia de los integrantes del "COMITÉ", haciéndose constar la presencia de el C. José Gabino Manzo Castrejón, Director General, quien actúa como Presidente; C. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control, Secretaria Técnica; C. Olivia Martínez Pardo, Directora Administrativa, Primer Vocal; C. Efrén Ruelas Palomera, Director de Construcción, Segundo Vocal; C. Sergio Cerdá Zepeda, Director de Proyectos, Tercer Vocal; C. Javier Gómez Reina, Director de Operaciones y Servicios, Cuarto Vocal; C. Joel Serna Briones, Subdirector De Costos y Concursos, Quinto Vocal; C. Juan Aurelio Rodríguez Castillo, Director Jurídico, Asesor; C. Israel Olvera Mendieta, Titular del Órgano Interno de Control, Asesor.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

II. Verificación del Quórum Legal.

La C. Georgina Galarza Arellano, secretaria técnica, verifica que la asamblea cumpla con el número de participantes requeridos para su validez legal, por lo anterior, con el pase de lista se cuenta con la participación de la mayoría de los integrantes del "COMITÉ", por lo tanto, se declara formalmente instalada la asamblea quedando legalmente facultada para resolver los asuntos motivo de la convocatoria.

III.- Someter a consideración para su dictaminación de "EL COMITÉ", el documento de la Justificación de la Excepción de la Licitación Pública, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 36 fracción III y 94 de la "LOPSRMESLP" y 52 de su Reglamento, de la obra pública que a continuación se describe:

*"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."*

Acto seguido el C. José Gabino Manzo Castrejón, Director General y Presidente de "EL COMITÉ", procede a exponer los motivos que dan origen a la presente reunión, recalando la importancia que tiene esta obra, por la situación social y de salud, por lo que resulta necesario implementar acciones que permita darle mantenimiento a las plantas tratadoras de agua residual, en razón se atiende demanda satisfacer las necesidades de una población con altos índices y marginación y desarrollo social, mayor, disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para el tratamiento de las aguas residuales ambientales y de salud solicitados, evitar los riesgos de posible problema de salud por la falta de mantenimiento, situación que resultaría un foco de infección y riesgos para la salud, malos olores, estancamiento de aguas fétidas, proliferación de insectos, crecimiento de maleza y acumulamiento de basura, ocasionando pérdidas materiales, infecciones de la piel, ojos y vías respiratorias, enfermedades gastrointestinales, que para mayor detalle se cede la palabra a la C. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control de la CEA y al C. Joel Serna Briones Subdirector de Costos y Concursos CEA, lo anterior, conforme a las funciones establecidas en la Sección Tercera, artículos 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua, quienes actúan como área responsable de la contratación de los trabajos prevista en los artículos 94 de la "LOPSRMESLP"; 2 fracción III y 52 de su Reglamento, dan lectura y se transcribe al final de esta fracción, el documento de justificación de la excepción de la licitación pública, al tenor someter a consideración la dictaminación en el "EL COMITÉ", previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 94 de la "LOPSRMESLP", que en

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de presión y otros, distintos a los establecidos. Quien haga uso indebidamente de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

este caso, es mediante la adjudicación directa, al amparo de los preceptos de los artículos 36 fracción III y 94 de la "LOPSRMESLP", de la obra pública que a continuación se describe:

*"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."*

### "DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."

#### I.- FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 92 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo "LOPSRMESLP") y 52 de su Reglamento, se emite el presente dictamen de justificación a la excepción de la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa.

#### II.- LUGAR Y FECHA:

En el lugar que ocupa la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí (CEA), en calle Mariano Otero No. 905, Col. Tequisquiapan C.P. 78250, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; siendo las doce horas del día tres de junio de dos mil veinticuatro.

#### III.- PARTICIPANTES:

La C. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control de la CEA y el C. Joel Serna Briones Subdirector de Costos y Concursos CEA, lo anterior, conforme a las funciones establecidas en la Sección Tercera, artículos 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua, quienes actúan como área responsable de la contratación de los trabajos prevista en los artículos 94 de la "LOPSRMESLP", 2 fracción III y 52 de su Reglamento.

#### IV.- OBJETIVO:

Emitir el dictamen que se hace referencia en el artículo 92 segundo párrafo de la "LOPSRMESLP", con el objetivo principal de fundar y motivar según las circunstancias que concurren en cada caso, los criterios economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, para la realización del procedimiento de excepción de la licitación pública a través de la Adjudicación Directa, con la finalidad de otorgar el contrato a precios unitarios y tiempo determinado de la obra pública denominada:

*"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."*

#### V.- MARCO NORMATIVO APLICABLE:

- ❖ Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico Oficial del Estado, el día 02 de enero de 1918 y su última reforma del 16 de mayo del 2024.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el periódico Oficial del Estado, el día 3 de marzo de 2016, su última reforma del 9 de septiembre de 2022 y su Reglamento.
- ❖ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico Oficial del Estado, el día 24 de octubre de 2013, su última reforma del 3 de enero de 2024 y su Reglamento.
- ❖ Las aplicables a la CEA, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 7, 8 y 9 de Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí; 52 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1 fracción VI, 3º. Fracción I, 36 fracción III, 94, 100 fracción I de la "LOPSRMESLP" y 52 de su Reglamento; 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, se propone realizar el procedimiento de excepción de la licitación pública mediante la Adjudicación Directa, establecida en el artículo 36 fracción III de la "LOPSRMESLP".

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

VII.- HECHOS QUE FUNDAMENTAN Y MOTIVAN LA ACTUACIÓN:

a). - Descripción general de la acción:

Las especificaciones Técnicas para el mantenimiento preventivo de Equipos electromecánicos de las Plantas Tratadoras de Agua Potable, en Ciudad Satélite, S.L.P., fue realizado por la Comisión Estatal del Agua, que consta en lo general del mantenimiento de las bombas sumergibles, microtamizador autolimpiable, turbinas, floculador de contacto, elevadores de grasas, motores, tubos difusores de aire, compresores sistema de filtración, agitadores de lodos, agitadores, agitadores de acero, tableros de control e instalaciones eléctricas, entre otros más, de acuerdo a las partidas que se detallan a continuación las cuales se conforman con sus soportes de catálogo de conceptos (Anexo 1):

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	PTAR 60 LPS	partida	1	\$265,444.83	\$265,444.83
2	PTAR 15 LPS	partida	1	\$382,977.66	\$382,977.66
		Total			\$648,422.50
		I.V.A.			\$103,747.60
		Importe			\$752,170.10

b). - Plazo para la realización de los trabajos:

Se tienen 30 (treinta) días naturales como plazo para la conclusión de los trabajos.

c). - Presupuesto base estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

Conforme a la investigación de mercado realizada y presupuesto base emitido por el área técnica (en los términos establecidos en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de la "LOPSRMESLP"); el importe estimado de la obra es de \$752,170.10 (setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta pesos 10/100 M.N.).

Como forma de pago se propone sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado y no se otorgará anticipo, por lo que el inicio de los trabajos será a cuenta del contratista.

d).- Disponibilidad de recursos:

Con fecha 20 de mayo del 2024, mediante oficio No. CEA/DG/DP-CSPP/003/2024, el Director de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, autoriza suficiencia presupuestal de recursos propios por un importe de \$752,170.10 (setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta pesos 10/100 M.N.), para la ejecución de la obra pública denominada "Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P.", (Anexo 2).

e). - Resultado de la investigación de mercado:

Resultado de la verificación de contratistas a nivel local en el Estado de San Luis Potosí, de los principales insumos y maquinaria y equipo de construcción, así como del precio total estimado de los conceptos de trabajo realizado por el área requirente, soporta el procedimiento de contratación propuesto, se obtuvieron los respectivos importes por partida presupuestada para la contratación de las acciones en comento.

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

f). - Procedimiento de contratación propuesto:

Se propone al "COMITÉ" de este organismo, la contratación de la referida obra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 36 fracción III, 94 y 100 fracción I de la "LOPSRMESLP".

g). - Fundamentos y motivaciones la excepción de la licitación pública:

Bajo las circunstancias legales establecidas en la Carta Magna y las leyes reglamentarias, las cuales más adelante se detallaran, existe la necesidad de manera urgente por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la CEA de ejecutar los trabajos señalados, de lo anterior, para este efecto, a continuación se exponen los fundamentos y motivaciones para la excepción de la licitación pública, por lo que se propone a "EL COMITÉ", la contratación de la obra en referencia, mediante el proceso de Adjudicación Directa, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 135 párrafos, primero, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 36 fracción III, y 94 de la "LOPSRMESLP", que a la letra señalan textualmente lo siguiente:

**"ARTÍCULO 135.** Los recursos económicos de que dispongan los poderes del Estado, sus entidades descentralizadas, los organismos constitucionales autónomos, y los ayuntamientos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (...)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de toda clase de bienes; la prestación de servicios de cualquier naturaleza; y la contratación de obra, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, organismos constitucionales autónomos y ayuntamientos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, organismos constitucionales autónomos y ayuntamientos." (...)

**"ARTÍCULO 36.** Las instituciones podrán contratar obra pública y servicios relacionados con las mismas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

(...)

III. Adjudicación directa."

**ARTÍCULO 94.** Las instituciones podrán llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida cuando menos a tres contratistas, o el de adjudicación directa, según corresponda, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca el Congreso del Estado, quien los fijará tomando en consideración las leyes de presupuestos de Egresos del Estado, y de los municipios; los que serán fijados y publicados anualmente en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año. Estos montos podrán ser modificados en cualquier época del año, cuando las circunstancias socioeconómicas lo ameriten, utilizando el mismo procedimiento por virtud del cual se establecieron los montos anuales.

Por lo anterior, en apego a lo establecido en el Decreto 0907 emitido por el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de diciembre de 2023 mediante el cual, se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2024, mismos que se señalan a continuación:

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ



### Poder Legislativo del Estado

**JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

#### DECRETO 0907

**La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta.**

**ÚNICO.** En cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2024, para quedar como sigue:

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 1'400,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 415,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 1'400,000.01 Hasta \$ 3'930,000.00	Desde \$ 415,000.01 Hasta \$ 845,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$ 3'930,000.01 En adelante	Desde \$ 845,000.01 En adelante

Estos montos son sin I.V.A.

*Tomando como base los antecedentes citados la Dirección de Planeación y Control a través de la Subdirección de Costos y Concursos, en apego a lo que establece el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, considera que la adjudicación de contrato se encuentra dentro de los supuestos de Adjudicación Directa.*

*Derivado que el importe por \$752,170.10 (setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta pesos 10/100 M.N.) de dicha obra se encuentra dentro de los supuestos para la contratación de la obra pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, esto conforme al Decreto 0907 emitido por el titular del Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial con fecha 21 de Diciembre de 2023, correspondiente a los montos máximos señalados para la adjudicación de obras y servicios, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, en el cual establece un importe hasta \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$ 224,000 (doscientos veinte cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que suman un importe total de \$1,624,000.00 (Un millón seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y en razón que, la obra pública que se pretende adjudicar no rebasa los montos máximos establecidos, derivado de lo anterior no trasgrede lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, por lo anterior, se considera procedente la contratación de la obra pública anteriormente mencionado bajo la modalidad de Adjudicación Directa.*

*h). - Acreditación de criterios que concurren con el caso propuesto:*

*En consecuencia, resulta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar la actuación de los casos de Excepción a la Licitación Pública prevista en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.*

*Los criterios que fundan y motivan la selección del procedimiento de contratación son los siguientes:*

*i). - ECONOMÍA. - Los trabajos a realizar son acordes a las condiciones vigentes de mercado de la zona, fueron obtenidos de datos históricos de obras realizadas de la misma naturaleza con anterioridad, por lo que al realizar la asignación del contrato de*

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

obra pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se invitará de forma inmediata y en el menor tiempo posible a presentar sus ofertas económicas a tres personas físicas o morales, asignando el contrato de obra pública aquella persona física o moral que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requerimientos solicitados, previendo que durante la contratación exista una economía para el Estado. Asimismo, se suprime o en su defecto minimizan gastos inherentes al desarrollo del proceso licitatorio en sus diferentes eventos, tanto para la CEA y los contratistas (costos de publicación de convocatoria, costos de propuestas, etc), ante todo lo anterior expresado, se evita poner en riesgo la Salud como punto prioritario y la protección al ambiente, con la sanidad de las aguas residuales de la zona de Ciudad Satélite, con estas relatorías de hechos se asegura el cumplimiento del precepto de economía.

- ii). - EFICACIA. - Ante los hechos expuestos que se pudieran presentar, recurrir a la Adjudicación directa, se atiende con mayor rapidez las posibles causas que puedan ocasionar daños a la salud, al darle mantenimiento a las plantas tratadoras de agua residual, se atiende demanda satisfacer las necesidades de una población con altos índices y marginación y desarrollo social, mayor, disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para el tratamiento de las aguas residuales ambientales y de salud solicitados, evitar los riesgos de posible problema de salud por la falta de mantenimiento, situación que resultaría un foco de infección y riesgos para la salud, malos olores, estancamiento de aguas fétidas, proliferación de insectos, crecimiento de maleza y acumulamiento de basura, ocasionando pérdidas materiales, infecciones de la piel, ojos y vías respiratorias, enfermedades gastrointestinales, por lo anterior, resulta eficaz recurrir al proceso de Adjudicación Directa, ya que con esto se atiende con mayor rapidez los trabajos mencionados, a diferencia de los riesgos y tiempos de una licitación pública; con ello se cumple con el propósito perseguido por esta CEA, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna, rápida y expedita conforme al acuerdo al marco normativo vigente el objeto de un contrato.
- iii). - EFICIENCIA. - Al concurrir los criterios anteriores, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio colectivo de carácter social relacionado con derecho humano a la salud, al darle una sanidad a las aguas como una forma prevención de enfermedades, ante esto, el costo de una Adjudicación Directa, es menor al costo de realizar una licitación pública, sin dejar de observarse el cumplimiento a los requisitos normativos solicitados, así como las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes. La importancia de contar con la infraestructura adecuada en buenas condiciones de operación en el menor tiempo posible que permita tratar las aguas residuales de la colonia Ciudad Satélite, contribuirá a que sus habitantes tengan condiciones de vida aceptables como un derecho humano a la salud, que existan riesgos que se presenten fallas por el mal estado físico de las plantas tratadoras, ante cualquier falla que les impida su operación, situación que resultaría un foco de infección, riesgos para la salud, por los olores que se desprenden, estancamiento de aguas fétidas, proliferación de insectos, crecimiento de maleza y acumulamiento de basura, ocasionando pérdidas materiales, infecciones de la piel, ojos y vías respiratorias, enfermedades gastrointestinales, bajo esta premisa, al contar con la infraestructura en buen estado en el menor tiempo posible, contribuirá disminuir los riesgos de enfermedades, afectación a la salud, de calidad de vida y confort.
- iv). - IMPARCIALIDAD. - Conviene destacar que la propuesta de la adjudicación directa como vía para la contratación de los trabajos se realiza con el único fin de aprovechar las ventajas que ésta ofrece, acorde a los criterios antes citados y al irrestricto cumplimiento de las condiciones estipuladas para desarrollar dicho proceso de contratación. Conforme a este precepto de imparcialidad, la adjudicación del contrato se llevará a cabo invitando a que tres personas físicas o morales o más que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, conforme a las características, magnitud y complejidad para la realización de los trabajos, para que en igualdad de condiciones presenten una oferta bajo los requerimientos de la CEA, para que aquella que cumpla con los requerimientos solicitados y la que oferte el precio más bajo, calidad, financiamiento y con esto garantice las mejores condiciones para el Estado, se le adjudicará el contrato de obra pública.
- v). - HONRADEZ. - El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizará buscando las mejores condiciones para el Estado, asumiendo la procedencia de la contratación por el proceso propuesto, la CEA adjudicaría la obra objeto del presente dictamen en cabal observancia a lo previsto por el marco legal en la materia, estipulado en "LOPSRMESLP" y su Reglamento, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervendrían en la misma, sin influir en la equidad de la competencia entre las personas físicas o morales participantes en la presentación de las ofertas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

vi). -TRANSPARENCIA. - Se dará cumplimiento a las disposiciones legales que garanticen el acceso y difusión transparente de la información pública utilizada para el correcto ejercicio de la opción; se atenderá en todo momento los requerimientos de información que los entes públicos fiscalizadores que por el ámbito de sus funciones resulten competentes para hacerlo; así como de organismos e instituciones de la sociedad civil y en general de todo ciudadano interesado que lo solicite a través de los medios de comunicación oficiales dispuestos al efecto.

i).-Personas físicas o morales propuestas para el procedimiento de contratación propuesto:

Con fundamento en la analogía de lo establecido en la fracción VII del artículo 52 del Reglamento de la "LOPSRMESLP", se dan a conocer los nombres de los invitados (personas físicas o morales) quienes se solicitará que presente su oferta correspondiente y cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, conforme a las características, magnitud y complejidad para la realización de los trabajos correspondientes de la obra pública denominada:

"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P." Siendo los siguientes:

Nº	Razón social del proponente	Datos generales
1	VATTEN INGENIERIA S.A. DE C.V.	Amado Nervo 340, Barrio de Tequisquiapan, C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P.
2	OPESA, S.A. DE C.V.	San Salvador No. 108 Fracc. El Sauzalito, C.P.78116, San Luis Potosí, S.L.P.
3	PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Av. Constitución No. 1290, Barrio de San Sebastián, C.P. 78349, San Luis Potosí, S.L.P.
4	AACUI S.A. DE C.V.	Francisco de Urdiñola No.194 Col del Valle C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P.
5	CORO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Calle San Cristóbal No. 130, Col. Armerías, C.P.78421, Villa de Pozos, San Luis Potosí

Atento a lo antes expuesto y ante la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo de Equipos electromecánicos de las Plantas Tratadoras de Agua Potable, en ciudad Satélite, S.L.P, de una manera rápida y cumpliendo con la normatividad vigente para este efecto, se propone desarrollar el presente proceso de contratación mediante excepción a la licitación pública a través de la Adjudicación Directa.

VIII.- CONSIDERANDOS FINALES:

PRIMERO. - Ante el hecho, en consecuencia, resultó suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar la actuación de las causales de excepción a la licitación Pública prevista en el artículo 94 de la "LOPSRMESLP", se dictamina procedente la contratación de los trabajos de adjudicación directa por Excepción, además de reducir los plazos determinados para la licitación pública y de este modo contratar en forma directa, para iniciar de forma inmediata, con los trabajos de mantenimiento preventivo, por lo anterior, la Dirección de Planeación y Control como área responsable de la Contratación de los trabajos, conforme a lo establecido en la Sección Tercera, artículos 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua de la CEA, requiere para cumplir con sus obligaciones la contratación de la acción denominada:

"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."

SEGUNDO. - Que corresponde a este organismo público descentralizado las atribuciones conferidas en los artículos 3, fracción II inciso a), 52 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, del capítulo III, artículos 7, 8 fracción XX de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; en la Sección Tercera, artículos 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí



## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

TERCERO. - Bajo los considerandos que se expresan en los capítulos anteriormente descritos, se justifica la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada:

"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."

De las consideraciones presentadas de la manera justificada y fundamentados en el presente dictamen en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 52 del Reglamento de "LOPSRMESLP", y en términos de lo establecido en el artículo 94 de la "LOPSRMESLP", que señala que "Las instituciones podrán llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida cuando menos a tres contratistas, o el de adjudicación directa, según corresponda, cuando el importe de cada operación no excede de los montos máximos que al efecto establezca el Congreso del Estado, quien los fijará tomando en consideración las leyes de presupuestos de Egresos del Estado, y de los municipios; los que serán fijados y publicados anualmente en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año. Estos montos podrán ser modificados en cualquier época del año, cuando las circunstancias socioeconómicas lo ameriten, utilizando el mismo procedimiento por virtud del cual se establecieron los montos anuales", cuyas justificaciones ha quedado plasmadas en el cuerpo del presente documento, enseguida suscribe por el área técnica y responsable de los trabajos (en los términos expuestos en la fracción III del numeral 2 del Reglamento de "LOPSRMESLP"), la titular de la Dirección de Planeación y Control y el Subdirector de Costos y Concursos, dictaminan procedente la excepción de la licitación pública mediante la Adjudicación Directa, lo anterior, para que el presente dictamen surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Por el área responsable de la contratación

Dirección de Planeación y Control

Subdirección de Costos y Concursos

Georgina Galarza Arellano

Joel Serna Briones

Quien suscriben como personas servidoras públicas de la CEA, manifiestan que el presente Dictamen se elabora en función de las condiciones de este documento asentadas y que en ningún momento se pretende contravenir lo estipulado en la normativa, leyes y demás ordenamientos aplicables."

IV.- Someter a consideración de "EL COMITÉ", las personas físicas o morales que se proponen para ser invitadas para la realización de los trabajos, que se hace referencia en los artículos 92 párrafo tercero de la LOPSRMELSP y 52 fracción VII del Reglamento de la "LOPSRMESLP", correspondiente a la obra pública que a continuación se describe:

"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

Nº	Razón social del proponente	Domicilio
1	VATTEN INGENIERIA S.A. DE C.V.	Amado Nervo 340, Barrio de Tequisquiapan, C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P.
2	OPESA, S.A. DE C.V.	San Salvador No. 108 Fracc. El Sauzalito, C.P.78116, San Luis Potosí, S.L.P.
3	PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Av. Constitución No. 1290, Barrio de San Sebastián, C.P. 78349, San Luis Potosí, S.L.P.
4	AACUI S.A. DE C.V.	Francisco de Urdiñola No.194 Col del Valle C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P.
5	CORO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Calle San Cristóbal No. 130, Col. Armerías, C.P.78421, Villa de Pozos, San Luis Potosí

Personas morales que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, conforme a las características, magnitud y complejidad para la realización de los trabajos.

**V.- PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se aprueba por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes el documento de la Justificación de la Excepción de la Licitación Pública, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 36 fracción III y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y 52 de su Reglamento, de la obra pública que a continuación se describe:

***"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."***

**SEGUNDO.** - Se aprueba por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes la propuesta de las personas morales que se plantean para ser invitadas para la realización de los trabajos, y que se hace referencia en los artículos 92 párrafo tercero de la "LOPSRMESLP" y 52 fracción VII del Reglamento de la LOPSRMELSP, correspondiente a la obra pública que a continuación se describe:

***"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."***

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

Nº	Razón social del proponente	Domicilio
1	VATTEN INGENIERIA S.A. DE C.V.	Amado Nervo 340, Barrio de Tequisquiapan, C.P. 78250 San Luis Potosí, S.L.P.
2	OPESA, S.A. DE C.V.	San Salvador No. 108 Fracc. El Sauzalito, C.P. 78116, San Luis Potosí, S.L.P.
3	PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Av. Constitución No. 1290, Barrio de San Sebastián, C.P. 78349, San Luis Potosí, S.L.P.
4	AACUI S.A. DE C.V.	Francisco de Urdiñola No.194 Col del Valle C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P.
5	CORO INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Y Calle San Cristóbal No. 130, Col. Armerías, C.P.78421, Villa de Pozos, San Luis Potosí

TERCERO: Conforme a los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO de la fracción V de este documento, se instruye a la Subdirección de Costos y Concursos dependiente de la Dirección de Planeación y Control, para que inicie con el proceso de invitación a las personas morales aprobadas, solicite de documentación necesaria para el procedimiento de adjudicación directa, así como presentar el dictamen para su aprobación ante el “EL COMITÉ” y elaborar el fallo para la adjudicación del contrato.

VI.- Asuntos Generales:

Se hace la aclaración que la suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

VII.- Cierre de Actas y Firmas:

No habiendo más que agregar, quienes intervienen en este acto enterados de su contenido y alcance legal ratifican en todas sus partes, el contenido de la presente acta y acto seguido, C. José Gabino Manzo Castrejón en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua y presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de dicha Institución Pública, conforme a las facultades que le confieren en los artículos 9 y 14 fracciones I, VII y XXIII de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 20 fracciones, I, VII y XXIII del Reglamento Interior de “LA COMISIÓN” da por clausurada esta sesión siendo las ~~Siendo las~~ trece (13) horas con quince minutos del día cuatro (04) de junio del dos mil veinticuatro (2024), así como el resto de

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

quienes a ella concurren, para constancia legal y efectos conducentes, haciéndose constar que esta Acta fue elaborada en dos ejemplares, uno para el archivo y resguardo de la Secretaría Técnica.

Firmando la presente acta quienes intervienen y forman parte del mencionado Órgano Colegiado para todos los efectos legales a que hubiera lugar, en el lugar y fecha señalados al inicio de este instrumento CONSTE.

FIRMAS POR EL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

Presidente del Comité:



C. José Gabino Manzo Castrejón  
Director General



Secretaría técnica  
C. Georgina Galarza Arellano  
Directora de Planeación y Control



Primer vocal  
C. Olivia Martínez Pardo  
Directora Administrativa

Segundo vocal



C. Efrén Ruelas Palomera  
Director de Construcción

Tercer vocal



C. Sergio Cerdá Zepeda  
Director de Proyectos

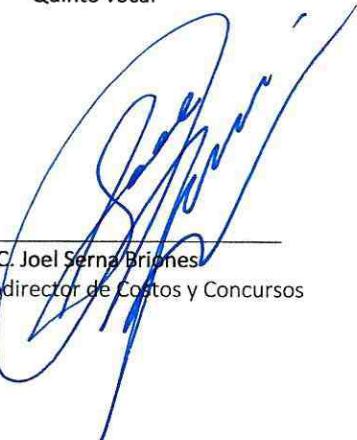
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

Cuarto vocal



C. Javier Gómez Reina  
Director de Operación y Servicios

Quinto vocal



C. Joel Serna Briones  
Subdirector de Costos y Concursos

Asesores



C. Juan Aurelio Rodríguez Castillo  
Director Jurídico



C. Israel Olvera Méndez  
Titular del Órgano Interno de Control

La presente hoja de rúbricas forma parte integral del Acta de la segunda Sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dictamen del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa referente a la obra pública denominada: **"Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos de plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en ciudad Satélite, municipio de San Luis Potosí, S.L.P."**

FIN DE TEXTO.....